



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
LAURA SALAS ORCAJADA
PABLO PIÑERO GUTIERREZ
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
DIEGO MELLADO RUIZ
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

IZQUIERDA UNIDA

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las 19:30 horas del día 29 de octubre de 2020, a través de medios telemáticos, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

Queda acreditada la identidad de los miembros participantes y que los mismos se encuentran en territorio español.

Asimismo, se hace constar que la comunicación entre ellos se desarrolla en tiempo real durante la sesión.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTA DEL ACTA DE 1 OCTUBRE DE 2020

Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/Qc_8Xc25IS0

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 1 de octubre de 2020, cuya minuta ha sido previamente remitida a los señores Concejales.

No se produce intervención alguna por lo que la Presidencia declara el acta por unanimidad



101471c179031a0407507e40a40b1214U



**2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS
DICTADAS DE 29 DE SEPTIEMBRE A 26 DE OCTUBRE DE 2020**

Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/Qc_8Xc25IS0?t=69

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 29 de septiembre a 26 de octubre de 2020, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

* * *

**3. PROPUESTA APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-
GANAR MULA.**

Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/Qc_8Xc25IS0?t=98

Visto el informe de 06 de octubre de 2020 emitido por la Intervención de Fondos Municipal; dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de fecha 22 de octubre de 2020, y propuesta de la Concejales de Hacienda, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el grupo municipal "Izquierda Unida – Ganar Mula" por importe de 1.132,68€. Habiendo quedado sin justificar el importe de 561,99 € del total de la asignación (1.694,67 €).

2º.- En el caso de que el beneficiario "GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA - GANAR MULA (73899734)" no reintegre la cantidad mencionada, esta se deducirá de la asignación para 2020 del "GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA DE MULA (V05550934).

3º.- Dar cuenta al Grupo político municipal interesado, así como a los Servicios Económicos de la Corporación.

* * *



10147101790310407507640a40b1214U

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 26/11/2020 18:20
--	------------------------------	---------------------------------



4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2021.

Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/Qc_8Xc25IS0?t=564

Por el Portavoz del Grupo Popular se plantea la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que, la crisis global generada como consecuencia del COVID-19 está llevando a familias y negocios Muleños a situaciones muy lamentables. Esta pandemia no solo amenaza nuestra salud, también el futuro económico y laboral de muchas empresas y familias de nuestra localidad. Somos conscientes que lo más importante en este momento es la contención del virus y la salud de las personas, sin embargo venimos reiteramos una y otra vez que resulta

SEGUNDO.- Una de las medidas al alcance de las Administraciones Locales a fin de contribuir a paliar las consecuencias económicas, sociales y laborales que familias, empresas y autónomos vienen sufriendo como consecuencia del Covid-19, son las bonificaciones y exenciones de impuestos, tasas, tarifas y precios públicos, siempre sobre la base de que los referidos incentivos fiscales se ajusten a la legalidad vigente.

TERCERO.- Desde el Grupo Municipal Popular creemos que se puede seguir aprovechando los remanentes positivos de las arcas municipales que se han podido ahorrar gracias a las distintas partidas de evento que no se han venido celebrando y que se van a dejar de celebrar lamentablemente durante el 2020 y 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mula acuerda iniciar los expedientes de MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2021 en los siguientes términos:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, establecer un estudio pormenorizado para proponer bonificaciones, reducciones, a inmuebles vinculados a negocios considerados pequeña y mediana empresa o autónomos, así como a las familias afectadas por ERTE o despido producido durante el ejercicio 2020 y con efectos de las mismas ejercicio 2021.*
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ACTIVIDADES Y/O APERTURA, bonificar al 99% la tasa a los sujetos pasivos, con*



101471c179031a0407507e40a40b1214U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 26/11/2020 18:20
--	------------------------------	---------------------------------



carácter especial y con efectos exclusivos para el período impositivo 2021 de la cuota tributaria de esta tasa por la apertura de actividades y/o establecimientos al objeto de favorecer la reactivación económica del municipio por la crisis sanitaria derivada del Covid-19.

- **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO**, se suspenda la aplicación de esta Tarifa a establecimientos afectados por el Covid-19 durante el período impositivo 2021.
- **ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**, establecer una bonificación del 20% sobre aquellos vehículos afectos a la actividad comercial, empresarial o pequeño autónomo, así como para aquellas familias que se han visto afectadas por ERTE o despido durante el ejercicio 2020 y efectos 2021.
- **TARIFAS DE AGUA POR LA PRESTACIÓN DE AGUA POTABLE**, establecer bonificaciones sociales a aquellas familias, empresas o autónomos que se hayan visto afectados por ERTES, DESPIDOS o pérdidas de ingresos superior al 40% de la facturación durante el ejercicio 2021.
- **SUSPENSIÓN DEL PAGO RELATIVO A LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, QUIOSCOS, CAFETERÍAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EJERCICIO 2021.**
- **ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**, establecer criterios de equidad, cuando existen pérdidas patrimoniales, así como las adquisiciones son de padres a hijos, quedando las bonificaciones de la misma como sigue:

-95% si el valor catastral del suelo es inferior a 25.000 Euros

-60% si el valor catastral es superior a 25.000 Euros y no excede de 45.000 Euros

-40% si el valor catastral es superior a 45.000 Euros

Debiendo cumplir los requisitos establecidos en la ordenanza actual

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de fecha 22 de octubre de 2020, tras oportuno debate y sometido el asunto a votación, el **Pleno de la Corporación**, por mayoría de trece votos en contra de los grupos Socialista e Izquierda Unida y cuatro votos a favor del Grupo Popular, **desestima la moción transcrita.**



101471c179031a0407507e40a40b1214U

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 26/11/2020 18:20
--	------------------------------	---------------------------------



5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECURSOS A AYUNTAMIENTOS PARA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS.

Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/Qc_8Xc25IS0?t=3588

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana, de 21 de octubre de 2020, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de trece votos a favor de los grupos Socialista e Izquierda Unida y cuatro abstenciones del Grupo Popular, **acuerda aprobar la moción que a continuación se transcribe:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis ocasionada por la COVID-19 obligó a la suspensión presencial de las clases durante el último trimestre del curso 2019-20 y puso de relieve la necesidad de adaptar la organización escolar del presente curso, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias dictadas para este y otros ámbitos de la vida pública.

Esto requería de una concienzuda planificación del curso por parte de las administraciones educativas, en estrecha colaboración con las organizaciones y agentes educativos y las administraciones locales.

Con este objetivo se han celebrado hasta seis Conferencias Sectoriales entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Consejerías de Educación de las diferentes comunidades autónomas. En la celebrada en el mes de junio se acordaron, prácticamente por unanimidad, una serie de puntos que, matizados en la celebrada en el mes de agosto, debían servir de base para la planificación del inicio del curso. Como es lógico, esta debía realizarse previa escucha y acuerdo de la comunidad educativa.

Sin embargo, en el caso de la Región de Murcia, esta planificación llegó tarde y sin acuerdo. La decisión unilateral, y exclusiva entre las autonomías, de hacer semipresencial todas las etapas educativas, dejando fuera de las aulas cada día a miles de alumnos y alumnas, ha suscitado, con toda lógica, las críticas de familias, docentes y alumnado. A esto hay que añadir la contratación insuficiente de docentes extra y que estos están siendo contratados solamente hasta el mes de diciembre. Además, los centros educativos no cuentan con los recursos suficientes para acopiar el material higiénico-sanitario necesario ni para atender en condiciones al alumnado a distancia. Sigue habiendo miles de alumnos/as en brecha digital y no se dan soluciones para el alumnado que, por distintas circunstancias, debe recibir la atención educativa desde su hogar.

Además de esto, todas las evidencias científicas apuntan dos aspectos básicos que deben cuidarse para reducir el riesgo de contagio entre la población infantil-juvenil: la distancia social y una adecuada higiene, limpieza y ventilación de los espacios en los que deben convivir. En este sentido, tal como recoge la normativa del inicio de curso publicada por la Consejería de Educación y Cultura, es necesario ampliar la limpieza y desinfección de colegios e institutos, aumentando las horas de este servicio en horario matinal, tal como se está haciendo en los centros educativos del municipio desde



10147101790310407507640a40b1214U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/11/2020 18:20



la apertura de los mismos.

La ampliación de estos servicios para el curso 2020-21 supone un **sobrecoste de 89.309,72 para el Ayuntamiento de Mula**, que no puede asumir en exclusiva, debido a la cantidad de gastos extraordinarios y a la reducción considerable de los ingresos derivados de las medidas que se han puesto en marcha para reducir el impacto de la crisis del COVID-19 en nuestro municipio.

Desde el Grupo Municipal Socialista, llevamos semanas exigiendo al Gobierno de la Región de Murcia que transfiera a los municipios el dinero que les permita sufragar la ampliación de este servicio esencial que nuestro Ayuntamiento lleva asumiendo en solitario hace ya casi dos meses. Para esto, entre otros fines, el Gobierno de España transfirió a la Región de Murcia, a principios del mes de septiembre, casi 74 millones de euros del Fondo COVID. Por tanto, no hay excusa para que el Gobierno Regional transfiera urgentemente parte de este dinero a los ayuntamientos, de manera que estos puedan garantizar que el servicio de limpieza de los centros educativos públicos se presta en condiciones y de acuerdo con las necesidades actuales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mula, presenta para su debate y aprobación en PLENO, la siguiente **MOCIÓN**

1.- El Ayuntamiento de Mula insta al Gobierno de la Región de Murcia a transferir, con la máxima urgencia, el presupuesto necesario para sufragar los gastos derivados de la ampliación de los servicios de limpieza y desinfección en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio. Para ello deben utilizarse los fondos COVID enviados por el Gobierno de España a la Región de Murcia para Educación, además otros fondos propios que debe disponer el gobierno autonómico, en una cantidad total de 89.309,72 €.

6. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DECLARACIÓN DE LA CULTURA COMO BIEN ESENCIAL Y EJE ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO.

Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/Qc_8Xc25IS0?t=6682

Vista la moción propuesta por el Grupo Municipal Socialista, así como dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana, de 21 de octubre de 2020, y enmiendas planteadas por el Grupo Municipal Popular, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción** que a continuación se transcribe:



101471c179031a0407507e40ca40b1214U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/11/2020 18:20



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Si tuviera que empezar otra vez, empezaría con la cultura" señaló en 1976, Jean Monnet.

Con estas palabras comienza la declaración institucional que el 23 de septiembre de 2020, los grupos parlamentarios del Senado aprobaron y en la que solicitaban al Gobierno de España que declare la Cultura como Bien Esencial, con el objeto de contribuir a la universalización de un sector que es un motor de desarrollo e innovación en el ámbito económico y, desempeña un papel fundamental en la recuperación del país.

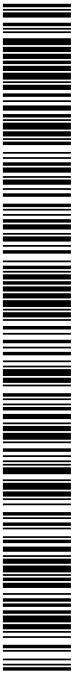
La Constitución Española de 1978, en sus artículos 44, 46 y 48, recoge el derecho a la cultura de la ciudadanía española y la obligación de promoverla y tutelarla por parte de los poderes públicos. Otros muchos organismos internacionales también recogen este derecho de forma universal. Asimismo, La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en su artículo 27, en su apartado primero establece que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten; y en su apartado segundo, dispone que toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. [...]

Desde el Ayuntamiento de Mula, podemos reafirmar, en la línea que el Congreso Internacional de la Cultura de mayo de 2013 ya postuló, que la cultura debe ser considerada como un factor fundamental de la sostenibilidad, ya que es una fuente de sentido y de energía, de creatividad e innovación y un recurso para responder a los desafíos y hallar soluciones apropiadas. La extraordinaria fuerza de la cultura para favorecer y posibilitar un desarrollo verdaderamente sostenible se hace especialmente patente cuando un enfoque centrado en el individuo y basado en el contexto local se integra en los programas de desarrollo y las iniciativas de construcción de la paz.

Reafirmamos también el potencial de la cultura como motor del desarrollo sostenible por medio de las contribuciones específicas que puede aportar –en tanto capital de conocimientos y sector de actividad– al desarrollo social, cultural y económico incluyente, la armonía, la sostenibilidad ambiental, la paz y la seguridad. Así lo han confirmado muchos estudios y se ha comprobado en numerosas iniciativas concretas.

En la Región de Murcia, el sector de la cultura integra en términos absolutos un total de 2592 empresas, y supone un total del 3% del PIB regional., superando la cifra de los 946 millones de euros, según los últimos datos de 2018. Por arrojar un dato más clarificador sobre la importancia de este sector, en nuestra comunidad, eminentemente agraria, el sector de la agricultura supone el 4% del PIB regional, tan solo un punto más que la Cultura, siendo esta última mucho menos atendida y considerada a pesar de la importancia económica que posee.

Ha llegado la hora de ver la cultura como un área empresarial capaz de activar la economía, y no como un lastre, no como un sector al que hay que mantener.



101471c179031a0407507e40a40b1214U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/11/2020 18:20



La cultura es una cuestión de Estado, debemos de dejar las palabras a un lado y pasar a las acciones.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal socialista, eleva al pleno del Ayuntamiento de Mula la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la siguiente Declaración institucional en la que se reconoce la CULTURA como bien esencial y eje estratégico para el desarrollo socioeconómico del municipio, siendo el contenido de esta declaración el siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CULTURA COMO BIEN ESENCIAL Y EJE ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MULA.”

La Constitución Española vigente en nuestro país mandata a los poderes públicos en su artículo 44 promover y tutelar el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. De la misma forma la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en su artículo 27 refiere el derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Por su parte, la UNESCO en sus distintas declaraciones Méjico 1982, Hangzhou (China) 2013 y su posicionamiento ante la transversalidad de la cultura en los ODS, entiende la cultura como un bien esencial para el desarrollo sostenible y como estrategia para alcanzar los objetivos marcados en la agenda 2030.

También el Senado de España aprobó el 23 de septiembre de 2020 una declaración institucional declarando a la cultura como bien esencial que fue votada mayoritariamente por la cámara alta y a la que nos unimos por convicción.

El Ayuntamiento de Mula quiere hacer constar el carácter esencial de la cultura en nuestra sociedad y especial capacidad como eje estratégico en el desarrollo sociocultural y socioeconómico de nuestro municipio. La cultura es una gran industria con grandes empresas que dan empleo a más de 700.000 personas y son más de 2000 empresas dedicadas a la cultura en nuestra Región de Murcia y además son muchas las industrias comerciales que beben de las actividades culturales también para crecer: hostelería, comercio, moda, Pero la cultura también es alma y sentimiento, belleza y conocimiento, solidaridad y expresión, crecimiento personal y colectivo. Y buen ejemplo de lo citado lo encontramos tanto en las numerosas asociaciones culturales como en los artistas profesionales de Mula y sus pedanías, en la que se engloban todas las artes: música, pintura, artes escénicas, literatura, escultura, dramaturgia, entre otros.

La cultura es un bien esencial porque todos nuestros ritos de transición son cultura; porque nuestra gastronomía es cultura; porque nuestra necesidad de expresión a través de las artes escénicas, las



101471c179031a0407507e40ca40b1214U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/11/2020 18:20



bellas artes, la artesanía, la literatura y todas las artes que permiten gritar a nuestro corazón y nuestra razón, son cultura.

Este Pleno Municipal se compromete a considerar la cultura como bien esencial y con ello estudiar y apoyar las iniciativas culturales desde las industrias culturales y el tejido asociativo ciudadano, apostando por el sector cultural del municipio, amateur y profesional. En Mula a 29 de octubre de 2020”.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a reconocer a la cultura como Bien esencial y dotar a los Ayuntamientos de presupuesto suficiente para poder desarrollar la oferta cultural necesaria y que la ciudadanía demanda y merece obtener respuesta de las Administraciones.

TERCERO: Eliminar de la oratoria política el concepto de cultura como algo superfluo y sin retorno para la ciudadanía, por ser una expresión y concepto erróneo y lleno de prejuicios que alejan a la sociedad de la libertad que le ofrece el conocimiento que proporciona la cultura.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida: https://youtu.be/Qc_8Xc25IS0?t=7688*
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular: https://youtu.be/Qc_8Xc25IS0?t=7710*
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente: https://youtu.be/Qc_8Xc25IS0?t=8747*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:59 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:



101471c179031a0407507e40a40b1214U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/11/2020 18:20



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_29-10-2020.mp4
Enlace:	http://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_29-10-2020.mp4
Resumen digital SHA-512:	AAFABA0E44DB8DDF4C68866C5E9F7FB1AF591BB48F7862126A511DA 35BA693EEFE26ED8BC760C687DD0C42F40D51B88CE321A711D4927A 562786F39FDCDB8614



101471c179031a0407507e40a40b1214U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/11/2020 18:20